

Balance de la Consulta Popular: 16 de julio de
2017
Veeduría Democrática

Preámbulo

La sucesión de hechos ocurridos a finales de 2015 estuvo signada por un momento fundamental, el 6 de diciembre, con la celebración de las elecciones a la Asamblea Nacional, a partir del cual se dio un nuevo balance en la fuerza política, pues la bancada opositora logró la mayoría calificada, por lo tanto obtuvo el control político sobre el órgano legislativo.

Entonces, la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) planteó en el panorama nacional exigencias al Consejo Nacional Electoral (CNE), como la solicitud para la activación y realización del Referéndum Revocatorio Presidencial (RRP) del presidente de la República, Nicolás Maduro.

Sin embargo, el 21 de octubre del 2016 el CNE informó la suspensión del proceso, generando que tanto organizaciones de la sociedad civil como la comunidad internacional, rechazaran la restricción de los derechos políticos de los venezolanos al cerrar las vías electorales, cruzando con ello la delgada línea que se mantenía en torno al debate sobre la supuesta ruptura del hilo constitucional en Venezuela.

Es por ello que Asamblea Nacional busca tomar nuevas medidas, donde las vías electorales planteadas en la Constitución Nacional deben ser respetadas y cumplidas a cabalidad por el Consejo Nacional Electoral, siendo imperativo que la sociedad civil sea escuchada y respetada en sus demandas ante las instituciones públicas, cumpliendo así el principio de la participación ciudadana como una medida para encontrar una salida pacífica y democrática a los problemas del país.

Por lo tanto, la MUD el pasado 3 de julio, en función al llamado de desobediencia civil que se había convocado semanas anteriores con la activación de los artículos 350 y 333 de la Constitución, planteó la realización de una consulta popular al pueblo venezolano, para darle mayor legitimidad a la lucha contra las acciones inconstitucionales del Gobierno, y así conducir el proceso para la reconstrucción democrática de la Nación, en el marco de la supremacía de la Constitución, el imperio de la Ley, el pluralismo político, las garantías para la convivencia pacífica, la preeminencia de los derechos humanos y la justicia social.

Dicha consulta popular fue prevista para el domingo 16 de julio del presente año, donde se consultó sobre tres aspectos al pueblo venezolano. El primero sobre el rechazo y el desconocimiento de la Constituyente, logrando que el apoyo democrático a las decisiones que adoptará para desconocer ese fraudulento proceso constituyente, a fin de restablecer la vigencia efectiva de la Constitución conforme a su artículo 333.

La segunda pregunta se centró en la exigencia a los funcionarios e integrantes de Fuerza Armada Nacional Bolivariana de obedecer y defender la Constitución de 1999, lo que equivale a desobedecer todo acto u orden violatorio de los derechos humanos, tal y como lo dispone el artículo 25 de la Constitución.

Y como última pregunta, se consultó sobre el conjunto de acciones que la Asamblea Nacional debe promover en el marco del artículo 333 constitucional, la renovación de los Poderes Públicos, la realización de elecciones libres, transparentes y la conformación de un gobierno de Unión Nacional.

Bajo este status quo, el **Centro de Justicia y Paz (Cepaz)** junto a la **Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos (Redac)**, desplegó un monitoreo ciudadano con el fin de dejar registro del proceso de consulta popular promovido por la Asamblea Nacional. Entendiendo que parte de nuestro aporte a esta lucha consiste en dejar registro de las violaciones a los derechos políticos y humanos de cada ciudadano venezolano, que vio este 16 de julio como una posible válvula de escape ante la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente.

En tiempos oscuros el registro y la verificación de las violaciones a los derechos humanos, así como los procesos de veeduría y monitoreo, cobran gran importancia, vista la hegemonía comunicacional del Estado y la falta de espacios de información para la ciudadanía.

Para esta labor contamos con la plataforma de registro y documentación de derechos humanos **www.denuncialoYa.org.ve** más la veeduría democrática, donde la ciudadanía pudo registrar aquellas violaciones de las cuales fue testigo. Para conocer el trabajo de Redac pueden visitar **www.activistasciudadanos.org.ve**.

Marco conceptual

Una vez determinado el enfoque de este informe, es necesario establecer que a lo largo de la convocatoria para esta consulta popular quedaron grandes dudas sobre el proceder y la naturaleza de la misma.

Entre las primeras dudas que surgieron estuvo la naturaleza de la convocatoria: ***¿Qué diferencia hay entre esta consulta con un referendo?***

Un referendo es una consulta popular sobre decisiones jurídicas, mientras que la consulta es sobre una decisión política.

En el ordenamiento jurídico venezolano solo se reconoce de manera expresa la figura del referendo, que abarca a cualquier consulta al electorado incluyendo materias políticas como jurídicas bajo la conducción del Consejo Nacional Electoral, tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución.

Esto da pie a la formulación de la siguiente interrogante: ***¿Era legítimo este proceso de consulta popular?***

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Constitución, la soberanía reside en el pueblo, el cual podrá ejercerla no solo a través del sufragio sino también a través de mecanismos de participación ciudadana, entendiéndose, una democracia participativa.

Por otro lado, en los artículos 62 y 70 de la Constitución, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar democráticamente por cualquier medio que no esté expresamente prohibido, es decir, los ciudadanos pueden participar a través de cualquier mecanismo, aun cuando no se trate de un referendo.

Bajo esta óptica, entonces ***¿la Asamblea Nacional podía hacerlo?***

Dentro de las atribuciones de la AN en su numeral 4 del artículo 187 constitucional, se establece: “organizar y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia”. Siendo esta facultad ampliada en el artículo 127 del Reglamento Interior y de Debate de la Asamblea Nacional.

Con lo expresado, la AN puede y debe promover la participación ciudadana mediante consultas populares que no tienen que pasar por el Consejo Nacional Electoral, pues lo contrario implicaría una violación a la autonomía del órgano legislativo.

Por lo tanto, ***¿Esta consulta era vinculante?***

Según el “Acuerdo sobre el rescate de la Democracia y la Constitución” aprobado por la Asamblea Nacional, esta consulta pretendió preguntar al pueblo sobre tres aspectos de interés nacional, a los fines de que la Asamblea pudiera ejercer sus competencias en el marco del artículo 333 de la Constitución,

Sin embargo, hay otra realidad que no queda aislada como es el accionar del Gobierno en relación al cuestionamiento del carácter vinculante de la consulta. Es aquí donde se habría que preguntar: ¿vinculante para quién? Con toda seguridad esta consulta no será vinculante para el Gobierno Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo Nacional Electoral, pues para esos órganos ni siquiera la Constitución es vinculante, tal como se evidencia en cada decisión u acción por su parte.

Casos Reportados

- Distrito Capital

Se reportó que la ciudadana Xiomara Soledad Scott, titular de la C.I: V- 6.473.432, estando en la localidad de Catia, específicamente en la Iglesia el Carmen, resultó herida, causándole la muerte el paso de una bala en el tórax, mientras se encontraba participando en la consulta popular convocada por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD).

El hecho se suscitó a las 2 de la tarde cuando un grupo de motorizados armados dispararon contra las personas que estaban en el lugar. La víctima de 61 años murió minutos después de haber ingresado al Hospital Periférico de Catia, mientras que las personas lesionadas fueron atendidas en el citado centro asistencial.

- **Distrito Capital**

En la localidad de Catia del municipio Libertador, la venezolana Nerys Teresa Alcalá Rodríguez, titular de la C.I: V- 5.606.366 de 60 años de edad, resultó herida tras la llegada de grupo de motorizados armados, quienes dispararon contra las personas que se encontraban participando en la consulta popular convocada por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) en la Iglesia del Carmen.

La señora Alcalá pasaba por la avenida Sucre camino a su casa ubicada en Gramoven, sector Tamanaquito, cuando quedó atrapada en el tiroteo, resultando herida a las 2:30 de la tarde con un proyectil, afectándole el colón, riñón y bazo. Los médicos señalaron que la operación era delicada, sin entrar en detalles.

Por su parte, en el mismo acontecimiento en Catia cayeron heridas otras dos mujeres, identificadas como Mary Carolina Bordones de Mata, de 50 años de edad, quien recibió un tiro en la pierna y es residente de La Silsa, y Flor Sánchez Palacios, de 59 años de edad, herida en la pierna también, residente de la avenida Urdaneta.

- **Distrito Capital**

Se registró que el reportero venezolano Luis Olavarrieta, titular de la C.I: 15.585.409, fue golpeado mientras realizaba la cobertura de la consulta popular convocada por la oposición en el sector de Catia, donde una persona falleció tras los disparos de grupos vinculados al oficialismo contra la multitud que llegó a participar en la consulta popular.

Según denunciaron colegas y testigos del hecho, el periodista se encontraba en la zona entrevistando a familiares de los afectados por los disparos, cuando los sujetos lo abordaron y, sin mediar palabras, lo golpearon en la cabeza y robaron.

Posteriormente, indicaron que el periodista pudo correr y alejarse del lugar, siendo resguardado por un vehículo que lo trasladó a un centro médico.

- **Trujillo**

La consulta popular en el municipio Boconó, terminó con el resultado de 2 civiles afectados con impactos por arma de fuego, 2 policías heridos y al menos 10 lesionados de manera leve con piedras y perdigones.

Entre los heridos se registra a Jorge Vergara, de 26 años, habitante del sector Pie de Portachuelo quien recibió impacto en el cuello entre la mejilla y la garganta. Encontrándose en emergencias del hospital Rafael Rangel, de Boconó.

La situación de tensión inició después de las 5 de la tarde, cuando un grupo de motorizados se acercó a uno de los puntos soberanos de la MUD y comenzaron a gritar consignas en contra y en tono de burla. De allí se desprendieron hechos violentos entre las partes.

- **Miranda**

En los Teques, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) lanzó bombas lacrimógenas en un punto soberano de Los Teques, específicamente en el mercado Plaza en Los Teques, a las personas que se encontraban participando en la consulta popular convocada por la oposición para ese domingo.

El suceso ocurrió cuando un camión de la GNB pasaba por el sitio y las personas que se encontraban votando les gritaban “asesinos”. Ante los insultos de la gente, los efectivos de seguridad arrojaron gases tóxicos a los que se encontraban en el lugar

- Cojedes

A las 8:14 am, la policía impidió la instalación de un punto soberano en San Carlos.

Yaracuy

Este cuerpo de seguridad también protagonizó otro incidente de la misma naturaleza pero en Yaracuy, a las 9:12 p.m. el diputado Biagio Pilieri lo reportó.

- Zulia

Ciudadanos informaron en sus redes sociales que la Guardia Nacional Bolivariana presuntamente impidió la instalación del punto soberano en el municipio Miranda de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo.

- Anzoátegui

Jesús Barrozo, coordinador juvenil de Voluntad Popular en Barcelona fue detenido por la Guardia Nacional Bolivariana cuando trasladaba las papeletas de la consulta opositora realizada en esa entidad. Aproximadamente a las 7:00 p.m.

- Distrito Capital

A las 9:20 p.m. los llamados colectivos de la zona arremetieron contra el punto que estaba ubicado en el bulevar Leonardo Ruiz Pineda, rompieron cuadernos de votación, y se llevaron material electoral.

- Monagas

Desde tempranas horas de la mañana un grupo de colectivos oficialistas tomaron de manera arbitraria uno de los puntos previstos para la realización de la consulta popular del domingo 16 de julio, la denuncia fue hecha por María Gabriela Hernández, diputada de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) por el estado.

- Distrito Capital

Colectivos atacaron puntos de la UCV en Caracas, estudiantes y profesores protegieron cajas y cuadernos electorales.

Reporte de los medios de comunicación

El Gobierno buscó deslegitimar la consulta y dejarla en segundo plano. Para ello hizo uso de su poder estatal en el control de los medios de comunicación, lo cual quedó constatado con la orden de censura que emitió la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) hacia todo el material propagandístico que invitara a votar esta consulta convocada por la Mesa de la Unidad Democrática (MUD).

A pesar del gran cerco mediático, los medios de comunicación reflejaron el desarrollo y resultado de la consulta popular. En ese sentido, pudimos observar cómo los medios digitales fueron los principales comunicadores de las noticias referentes a la consulta, mientras que los medios impresos de circulación nacional fueron muy pocos los que reflejaron tanto la convocatoria como los resultados.

- Diarios digitales:

Con respecto a los medios de comunicación en versión digital, los más participativos fueron: *Caraota Digital*, *la Patilla*, *Run Runes*, la versión digital del diario *El Nacional*, la versión digital del diario *Panorama*, la versión digital del diario *El Impulso*, la versión digital del diario *Tal Cual*.

En general, las reseñas preconsulta fueron encaminadas a incentivar la participación ciudadana en el evento, explicar la justificación jurídica y social, así como el modo de participar y señalar los diversos “puntos soberanos” para la votación. Por lo tanto, los medios formaron parte de la campaña de 15 días para la consulta, incentivando la participación ciudadana y visibilizando las obstaculizaciones gubernamentales al proceso.

Luego, el 16 de julio, todos los medios digitales mencionados harían cobertura nacional sobre los sucesos, logrando reseñar situaciones irregulares protagonizadas por los efectivos de la Guardia Nacional, Policía Bolivariana y colectivos afectos al Gobierno, con el fin de obstaculizar el proceso electoral, acosar a los electores e intentar destruir el material utilizado.

- Medios televisivos:

Los medios de comunicación televisivos continuamente recurren a la autocensura, se inhiben de difundir y reportar las noticias que puedan contrariar las versiones oficiales emitidas por el Estado. Debido a ello, estos medios no hicieron transmisión de forma imparcial las noticias sobre la consulta popular, contrario a ello, sólo reflejaron el simulacro de la Asamblea Nacional Constituyente, el cual también tenía misma fecha de realización.

Los medios que ocasionalmente reportaron la ocurrencia de la consulta fueron *Televén*, *Venevisión* y *Globovisión*. Sin embargo, los sucesos como los de Catia, Boconó, la Candelaria y la UCV no llegaron a ser reportados.

- Redes Sociales.

Actualmente, las redes sociales son los medios de difusión de noticias más efectivos para los venezolanos. En la campaña pre electoral, las redes sociales como Twitter mantuvieron en *trending topic* continuamente mensajes que incentivaron la participación ciudadana. Con ello, el 16 de julio, Twitter fue el medio de comunicación predilecto para la difusión de las noticias referentes a los actos de acoso y hostigamiento en los “puntos soberanos”.